

6B

• San Pablo de Manta, sábado 21 de agosto de 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE, GERENTE Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PES NÚÑEZ SANTANA PESNUSAN CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía PES NÚÑEZ SANTANA PESNUSAN CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, el 22 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 15 de enero de 1995.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio, ampliación del período de funciones del Presidente, Gerente y reforma de estatutos de la compañía PES NÚÑEZ SANTANA PESNUSAN CIA. LTDA. Otorgada el 5 de mayo de 1999, ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00109 del 10 de agosto de 1999.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Neno Stives Núñez Santana, en calidad de Representante Legal de la Compañía, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE FUNCIONES DEL PRESIDENTE, GERENTE REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 00109 del 10 de agosto de 1999 aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Manta a Montecrista, de la compañía PES NÚÑEZ SANTANA PESNUSAN CIA. LTDA., ampliación del período de funciones del Presidente, Gerente y la reforma de los siguientes artículos:

ADMINISTRACIÓN: Está a cargo del Presidente y el Gerente, ejerce la representación legal el gerente y durarán en sus funciones 4 años a partir de la inscripción de sus nombramientos en el Registro Mercantil.

Y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio, ampliación del período de funciones del Presidente, Gerente y reforma de estatutos de la compañía PES NÚÑEZ SANTANA PESNUSAN CIA. LTDA., a fin de que quienes se oyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, ponga el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 10 de agosto de 1999

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO